



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Informe N° D000191-2023-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 01-2023-IRTP, emitidos por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice el Alta contable y patrimonial de sus bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: N8D5LDG

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz,
Lima

Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme al numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: "a) *Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor (...)*";

Que, el artículo 15 de la Directiva acotada establece que, el alta de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC). Asimismo, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 establece como causal de alta a la Reposición;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva citada dispone que procede el alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de la documentación que acredite las causales referidas en el numeral 16.1 del artículo 16; precisándose en el literal b) del numeral 17.1 que la causal de reposición, se acredita mediante la Resolución que aprueba dicha reposición;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-IRTP el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, pone en conocimiento que por medio de la Resolución N° D000207-2021-IRTP-OA se aprobó la baja contable y patrimonial de un (01) monitor Led de 24", marca HP, modelo Z24N G2, serie N° 6CM8290H3F, con código de barra N° 041790, cuyo valor de adquisición asciende a: S/1619.38 (Un mil seiscientos diecinueve con 38/100 soles) y valor neto: S/404.81 (Cuatrocientos cuatro con 81/100 soles) de acuerdo a la información obtenida del Módulo de Patrimonio Siga MEF, por presentar vicios o defectos que afecten su funcionamiento dentro del periodo de garantía otorgado por el proveedor al IRTP, bien mueble que fue repuesto por el proveedor HP INC PERÚ S.R.L. al IRTP mediante Guía de Remisión N° 007-0090895 de 13 de julio de 2021 y según Acta de Entrega y Recepción de Equipos de fecha 31 de enero de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los documentos del visto y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer el ALTA del bien mueble señalado en el Anexo 01 adjunto, por la causal de Reposición por garantía del proveedor, de acuerdo a lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística en su informe Técnico N° 01-2023-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, y de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y a lo indicado en las normas de creación del IRTP,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: N8D5LDG

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz,
Lima

Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto Legislativo N° 829 y a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de Alta contable y patrimonial por causal de Reposición de un bien mueble: Monitor nuevo de 24", marca Hewlett-Packard, modelo Z24N G2, Serie N° 6CM0400RPP, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor de adquisición asciende a la suma de S/1619.38 (Un mil seiscientos diecinueve con 38/100 soles) y valor neto: S/404.81 (Cuatrocientos cuatro con 81/100 soles).

Artículo 2.- Encargar al Área de Logística- Especialista de Inventario y Control Patrimonial a realizar todos los trámites necesarios para concretar el Alta del bien mueble, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: N8D5LDG

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz,
Lima

Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

ITEM	DESCRIPCIÓN SIGA	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICIÓN
01	MONITOR DE 24"	HEWLETT- PACKARD	Z24N G2	6CM0400RPP	S/ 1619.38
					S/ 1619.38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: N8D5LDG

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz,
Lima

Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

